MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL

ACTA No **01329425**

LUGAR Y FECHA: **Bogotá 23 de septiembre de 2025**

INTERVIENEN: **TC. LIBARDO CERQUERA PASTRANA**
Director Central Administrativa y Contable de Personal
Ordenador del gasto

LIZETH VANESSA REY CÁRDENAS
C.C. 1.016.039.009
CONTRATISTA

SUPERVISOR **TC. HAMILTON YAMIR MUÑOZ VALLEJO**
OFICIAL MEMORIA HISTORICA

ASUNTO: LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 578-CENACPER-2023, CUYO OBJETO ES PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO CORRECTOR DE ESTILO PARA DIRECCIÓN DE APOYO A LA TRANSICION (DATRA)

Al efecto se procedió como sigue:

El suscripto Teniente Coronel. **LIBARDO CERQUERA PASTRANA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.727.503 expedida en Neiva - Huila, mediante Orden Administrativa de Personal No. CIRC-2025315015084233 de fecha 19 de Mayo de 2025, de acuerdo con el Acta de posesión de Personal No.044 de fecha 20 de Junio de 2025, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 de fecha 23 de Junio de 2022, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL -CENAC PERSONAL, con NIT. 900.385.079-8, por una parte, y por la otra **LIZETH VANESSA REY CÁRDENAS** con **C.C.** 1.016.039.009, en su calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL**, previa las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

MODALIDAD DEL CONTRATO: **PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA SIN OFERTA No. 186-CDPS-CENACPERS-2023**

I. DATOS DEL CONTRATO

No. DEL CONTRATO	**578-CENACPER-2023**
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO:	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO CORRECTOR DE ESTILO PARA DIRECCIÓN DE APOYO A LA TRANSICION (DATRA)**
FECHA SUSCRIPCIÓN:	02-06-2023

FECHA INICIO EJECUCIÓN	09-06-2023
FECHA DE TERMINACIÓN	31-12-2023
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($18'375.000,00)**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal hasta el 30 DE NOVIEMBRE DE 2023
LUGAR DE ENTREGA:	**El lugar de ejecución del contrato será CLL. 102 No. 7-80, CANTÓN NORTE, BOGOTÁ D.C**
MODIFICACIONES (CUANDO APLIQUE)	**MODIFICATORIO No. 01 PRORROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 578-CENAC PERSONAL-2023** PRORROGA A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2023 ADICION: Adicionar el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 578-CENACPER-2023 el valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (2.625.000,00).

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL
CEDE11-DATRA

MODIFICATORIO No. 01 PRORROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 578-CENAC PERSONAL-2023

El suscrito **Teniente Coronel, JOSÉ EDUARDO ROZO CALLE,** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 80.180.498** expedida en Bogotá D.C, mediante Orden Administrativa de Personal No **CIRC-2023315011161083 de fecha 29 de mayo de 2023,** de acuerdo con el **Acta de Posesión de Personal No. 001 del 26 de Junio de 2023** en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional **No. 4223 de fecha 23 de junio de 2022,** actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE PERSONAL** con **NIT. 900.385.079-8,** por una parte, y por la otra, **LIZETH VANESSA REY CARDENAS,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1016039009,** expedida en **BOGOTÁ D.C.** con Tarjeta Profesional No. **N/A** del **N/A,** residente en la **CALLE 163 No. 58C-10** de la ciudad/municipio **BOGOTÁ D.C,** teléfono fijo / celular **3134623187,** de profesión **LICENCIADO EN HUMANIDADES CON ENFANSIS EN LENGUA CASTELLANA** con posgrado en **N/A** y con Registro Único Tributario No. **1016039009-4,** correo: **lizvanejolu@hotmail.es,** hemos convenido suscribir el **Modificatorio No. 1, en el sentido de realizar prorroga y adición al contrato,** con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, previa las siguientes consideraciones.

I. DATOS DEL CONTRATO:

TIPO DE PROCESO	CONTRATACIÓN DIRECTA No 186-CENACPERSONAL-2023
CONTRATO No.	578-CENACPERSONAL-2023
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO	"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO CORRECTOR DE ESTILO PARA DIRECCION DE APOYO A LA TRANSICION (DATRA)"
VALOR	QUINCE MILLONE SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($15750.000,00) así: MEDIANTE

RESUELVE

CLÁUSULA PRIMERA. PRÓRROGA: prorrogar el tiempo de ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 578-CENACPER-2023** por término de un (01) mes, motivo por el cual **CLÁUSULA SEXTA PLAZO DE EJECUCIÓN** quedará así:

CLÁUSULA SEXTA PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2023**

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN: Adicionar el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 578-CENACPER-2023** el valor de ***DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (2'625.000,00).*** Por lo tanto, la **CLÁUSULA TERCERA VALOR TOTAL, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO** quedará así:

CLÁUSULA TERCERA VALOR TOTAL, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	**EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL,** cancelará el valor total del presente contrato la suma de **DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($18'375.000,00)** así: MEDIANTE **SIETE PAGOS PARCIALES CADA UNO POR VALOR DE DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (2'625.000,00)**

13

MODIFICATORIO Nº. 1 (ADICIÓN Y PRÓRROGA) AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 578-CENACPERSONAL-2023.

	AUTORIZADO MEDIANTE RADICADO No. No. 20233180106551S3 DE FECHA 26 DE MAYO DE 2023 CAT. III NIVEL 1 **AUTORIZADO ADICION No. DE FECHA 20233180194194T3 DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2023** **(...)"**

CLÁUSULA TERCERA: ADICIÓN CRP: adiciónese al CRP No. 84923 de fecha 05 de junio de 2023- la suma de ***DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (2'625.000,00).*** Rubro Presupuestal A-02-02-02-008-003 **OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS – REC-10 CSF.**

CLÁUSULA CUARTA – AMPLIACIÓN GARANTÍA: el contratista deberá realizar la ampliación de la póliza de cumplimiento conforme a los parámetros establecidos en el contrato Principal.

CLÁUSULA QUINTA – AMPLIACIÓN COBERTURA ARL: el contratista deberá realizar la ampliación de la cobertura de la ARL conforme a los parámetros a los parámetros establecidos en el contratos inicial y teniendo en cuenta la prórroga realizada en el presente modificatorio

CLAUSULA SEXTA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: El presente modificatorio se perfecciona con la firma de las partes, en concordancia al principio de publicidad debiendo ser publicado en el SECOPII.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA: Las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **Nº 578-CENACPERSONAL-2023**, que no hayan sido modificados y/o aclarados con el presente documento continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

En constancia se firma el presente Contrato Modificatorio en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de octubre de 2023

Por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC PERSONAL

VALOR FINAL CONTRATO:	**DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($18.375.000,00)**
VIGENCIA:	2023
SUPERVISOR CONTRATO:	**TC. HAMILTON YAMIR MUÑOZ VALLEJO** **OFICIAL MEMORIA HISTORICA**
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Efectuar el proceso de edición y corrección de estilo de los libros producidos por los grupos regionales de memoria histórica del departamento jurídico integral, unificando criterios de normalización tales como normas Apa, Icontec, chicago, entre otras, de acuerdo con el cronograma de entregas. 2. Emitir conceptos desde su área del conocimiento para la aprobación de los productos literarios y académicos elaborados por el departamento jurídico integral de acuerdo con el cronograma de entregas. 3. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 4. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I,II, III. 5. Realizar la entrega del BACKUP de la información producto de la ejecución del contrato. 6. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.

7. **Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.**
8. **Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, los cuales son de propiedad del contratante.**
9. **Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.**
10. **De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).**
11. **Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato.**
12. **Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato**

OBLIGACIONES GENERALES CONTRACTUALES :

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.

El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato.

El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.

	Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL** se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2023 así:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CDP	6323	30-01-2023	$ 1,492,449,000.00

CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTAL

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CRP	64923	05-06-2023	$18,375,000.00

III. GARANTÍA ÚNICA: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la Póliza de Seguro de cumplimiento ante Entidades Estatales 14-46-101095082, con fecha de expedición 23-10-2023, con el amparo de Cumplimiento del contrato y calidad del servicio expedida por **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** debidamente aprobado por el Ordenador del Gasto como se relaciona a continuación.

ANEXO 0

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	INICIAL	FINAL	
Cumplimiento	**05-06-2023**	**06/06/2024**	**$1.575.000**
Calidad del servicio	**05-06-2023**	**06/06/2024**	**$1.575.000**

ANEXO 1

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	INICIAL	FINAL	
Cumplimiento	**05-06-2023**	**06/07/2024**	**$1.837.500**
Calidad del servicio	**05-06-2023**	**06/07/2024**	**$1.837.500**

IV. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC

PERSONAL

El contratista manifiesta que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 578-CENACPER-2023, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo, como se evidencia a continuación

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura
Pago 001	002	25/07/2023 8:32 AM	28/08/2023 12:00 PM	2.625.000 COP	2.625.000 COP
Pago 002	001	26/07/2023 7:36 PM	25/07/2023 12:00 PM	2.625.000 COP	2.625.000 COP
Pago 003	003	17/08/2023 8:48 AM	19/08/2023 12:00 PM	2.625.000 COP	2.625.000 COP
Pago 004	004	18/09/2023 11:58 AM	21/09/2023 12:00 PM	2.625.000 COP	2.625.000 COP
Pago 005	005	18/10/2023 8:11 AM	25/10/2023 12:00 PM	2.625.000 COP	2.625.000 COP
Pago 006	006	20/11/2023 12:49 PM	20/11/2023 12:00 PM	2.625.000 COP	2.625.000 COP

BALANCE ECONÓMICO:

Valor Inicial Contrato	$ 18.375.000	
Valor Cancelado Pago No.1		$ 2.625.000
Valor Cancelado Pago No. 2		$ 2.625.000
Valor Cancelado Pago No.3		$ 2.625.000
Valor Cancelado Pago No.4		$ 2.625.000
Valor Cancelado Pago No.5		$ 2.625.000
Valor Cancelado Pago No.6		$ 2.625.000
Valor Cancelado Pago No.7		$ 2.625.000
SUMAS IGUALES	**$ 18.375.000**	**$ 18.375.000**

V. INFORMES DE SUPERVISIÓN

Mediante los informes de supervisión que se encuentran en la carpeta maestra y que fueron publicados en la plataforma SECOP II el **CONTRATISTA** entrego dentro de los plazos establecidos los servicios objeto del contrato así:

Documentos de ejecución del contrato

	Descripción	Nombre del archivo	Cargado por
☐	ACTA APROBACION POLIZA PRORROGA- ADICION 578.pdf	ACTA APROBACION POLIZA PRORROGA- ADICION 578.pdf	Comprador
☐	CONTRATO NO. 578 ACTA APROBACION POLIZA LIZETH VANESA REY.pdf	CONTRATO NO. 578 ACTA APROBACION POLIZA LIZETH VANESA REY.pdf	Comprador
	Informe de gestión AGOSTO.zip	Informe de gestión AGOSTO.zip	Proveedor
	Informe de gestión JULIO.zip	Informe de gestión JULIO.zip	Proveedor
	Informe de gestión JUNIO.zip	Informe de gestión JUNIO.zip	Proveedor
	Informe de gestión NOVIEMBRE.zip	Informe de gestión NOVIEMBRE.zip	Proveedor
	Informe de gestión OCTUBRE.zip	Informe de gestión OCTUBRE.zip	Proveedor
	Informe de gestión SEPTIEMBRE.zip	Informe de gestión SEPTIEMBRE.zip	Proveedor
☐	informe de supervisión 578 - junio lizeth rey.PDF	informe de supervisión 578 - junio lizeth rey.PDF	Comprador
☐	Informe de Supervisión agosto lizeth rey .PDF	Informe de Supervisión agosto lizeth rey .PDF	Comprador
☐	informe de supervisión de diciembre Vanessa rey.pdf	informe de supervisión de diciembre Vanessa rey.pdf	Comprador
☐	INFORME DE SUPERVISIÓN JULIO LIZETH REY.PDF	INFORME DE SUPERVISIÓN JULIO LIZETH REY.PDF	Comprador
☐	informe de supervision noviembre de lizeth rey.PDF	informe de supervision noviembre de lizeth rey.PDF	Comprador
☐	INFORME DE SUPERVISIÓN octubre lizeth rey.pdf	INFORME DE SUPERVISIÓN octubre lizeth rey.pdf	Comprador
☐	informe de supervisión septiembre lizeth rey.PDF	informe de supervisión septiembre lizeth rey.PDF	Comprador

VI. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Esta inicia una vez finalice el plazo de ejecución del contrato hasta la liquidación del mismo. Esta etapa también implica las obligaciones posteriores a la liquidación del contrato, es decir, el cierre del expediente contractual. Este es el período en el cual contratante y contratista realizan una revisión a las obligaciones contraídas respecto a los resultados financieros, contables, jurídicos y técnicos, para declararse

a paz y salvo de las obligaciones adquiridas. Aquí se hacen los reconocimientos y ajustes a que hubiere lugar a través de acuerdos, conciliaciones y transacciones.

De conformidad con lo establecido en el literal f. del numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el pliego de condiciones debe definir el plazo dentro en el cual las partes pueden efectuar la liquidación del contrato de mutuo acuerdo.

La Entidad Estatal debe definir ese plazo teniendo en consideración la complejidad del objeto del contrato, su naturaleza y su cuantía. Si los pliegos de condiciones no definen el plazo para proceder a la liquidación de común acuerdo, las partes pueden hacerlo de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si no ocurre ninguna de las dos circunstancias anteriores, el artículo 11 de la misma Ley establece un plazo para la liquidación del contrato de común acuerdo.

En este período es fundamental la actuación del supervisor o interventor del contrato 1quien efectuará junto con el contratista, la revisión y análisis sobre el cumplimiento de las obligaciones pactadas y así lo plasmará en el documento de liquidación el cual avalará con su firma y será suscrito por el ordenador del gasto y el contratista.

PLAZOS

El primer plazo es de (4) cuatro meses (Liquidación Bilateral), contados desde (i) el vencimiento del plazo previsto para la ejecución del contrato, (ii) la expedición del acto administrativo que ordene la terminación del contrato o (iii) la fecha del acuerdo que la disponga. Aunque el Contratista puede solicitar que se adelante el trámite, es responsabilidad de la Entidad Estatal convocar al contratista para adelantar la liquidación de común acuerdo, o notificarlo para que se presente a la liquidación, de manera que el Contrato pueda ser liquidado en el plazo previsto en el pliego de condiciones, el acordado por las partes o los cuatro meses señalados en la Ley, según corresponda. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo. Las determinaciones que se adopten en el documento definitivo de la liquidación y que no sean objetadas por ninguna de las partes dentro de los tiempos legales, constituyen la cesación definitiva de la relación contractual. En defecto de lo anterior, procederá la liquidación unilateral.

El segundo plazo es de (2) dos meses (Liquidación Unilateral), contados a partir del vencimiento del término para liquidar el contrato en forma bilateral y aplica en aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga el Ministerio - Unidad Ejecutora o la Dependencia Delegataria, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Ministerio - Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria tendrá la facultad de liquidar el contrato en forma unilateral dentro de estos dos (2) meses.

Si vencidos los plazos anteriormente establecidos no se ha realizado la liquidación del contrato, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los numerales anteriores, de mutuo acuerdo, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

VII. CONSTANCIAS.
A. OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA **LIZETH VANESSA REY CÁRDENAS,** identificado con **CC. 1.016.039.009**, manifiesta que **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 578-CENACPER-2023** quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones, el 12,5 % en salud y el 0,522 % para riesgos laborales mes vencido de acuerdo al Decreto 1273.

Que durante la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales no se constituyeron los elementos propios del contrato laboral; tales como subordinación, salario como retribución del servicio y actividad personal del trabajador, conforme lo señala el artículo 23 del C.S.T

B. OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITONACIONAL – CENAC PERSONAL:

El Representante del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL** atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a plena satisfacción los servicios prestados por el contratista de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 578-CENACPER-2023**

VIII. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN

Los documentos que soportan la presente acta de liquidación reposan en la Carpeta Maestra de Archivo de la Sección de Contabilidad y sección de Contratación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL**

Por todo lo anterior las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar bilateralmente y de mutuo acuerdo el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 578-CENACPER-2023,** celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL** con **PAOLA ANDREA MORENO** identificado con cédula de ciudadanía No. 52848418

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°578-CENACPER-2023** correspondiente al proceso de contratación **No. 186-CDPS-CENACPERS-2023**, reservándose el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL** a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes y se materialicen.

TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta Acta de Liquidación a la Carpeta Maestra y al Contratista, para lo pertinente.

No obstante, por lo anterior el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros, por actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato, objeto de la presente liquidación, en relación con la calidad del servicio prestado

Para constancia, se firma en **Bogotá 23 de septiembre de 2025**

TC. LIBARDO CERQUERA PASTRANA
Director Central Administrativa y Contable de Personal Ordenador del gasto

LIZETH VANESSA REY CÁRDENAS
C.C. 1.016.039.009
Contratista

SUPERVISOR

TC. HAMILTON YAMIR MUÑOZ VALLEJO
OFICIAL MEMORIA HISTORICA

Vo.Bo.,

Liquidaciones
Cenac Personal

Anexo: A la presente acta se adjunta su respectiva acta de cierre para ser cargada en el plataforma SECOP II y anexada a la carpeta maestra.

CENACPER